



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL.  
DEMANDANTE: NURYS MERCEDES MATTOS OÑATE C.C. 51.586.357  
DEMANDADO: HENRY ABRIL TORRES CON C.C. 18.935.544.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00017-00.  
FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 06/02/2023

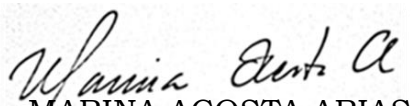
Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa, oficio 0078, mediante cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, comunicó el auto adiado el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso Ejecutivo con radicado 20-01-34-089-002-2021-00437-00, seguido por FEDERICO ALZATE MONCADA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.266.370 en contra de, HENRY ABRIL TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 18.935.544, por medio del cual decretó el embargo de remanente dentro del Proceso Ejecutivo con acción real que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, bajo el Radicado No. 20001310300320180001700 seguido por NURYS MERCEDES MATTOS OÑATE C.C. 51.586.357 contra HENRY ABRIL TORRES CON C.C. 18.935.5447, el cual se tramita en este despacho.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

#### RESUELVE

PRIMERO: Anótese el embargo del remanente, SI ELLO FUERE PROCEDENTE, decretado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

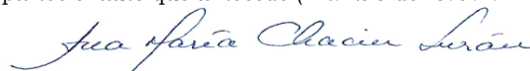
  
MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

RAD. 20001-31-03-003-2018-00019-00.  
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR

En estado

No.009 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las  
partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria